

B54741905 - PRINTER BROK 2010 S.L.

Asunto: Concesión de trámite de audiencia a la licitadora para la justificación de su oferta.

Expediente CONTR 2025 0000169923 – Lote 3

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 25 de febrero de 2026, constituida en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2026 del Director General, en relación con el lote 3 del expediente de contratación del “Suministro de material de oficina ordinario no inventariable, papel para fotocopidora e impresora, material ergonómico y material de imprenta corporativo para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)”, se le da traslado de lo siguiente:

Celebrado el acto de apertura del Sobre electrónico nº 3 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas), en fecha 27 de enero de 2026, y aplicados los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rigen para esta licitación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada 25 de febrero de 2026, conforme consta en el acta nº 3 publicada en el perfil del contratante, ha calificado su oferta económica, en principio, como anormalmente baja.

En el Anexo I-apartado 8.D del PCAP se contienen los parámetros para considerar una oferta como anormalmente baja, que se reproducen a continuación:

“Únicamente se tendrá en cuenta la proposición económica a la hora de calcular los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja. Se entenderá por proposición económica el precio total ofertado correspondiente al importe por el total de unidades estimadas del lote.

No se tiene en consideración el plazo de entrega de los pedidos por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que representa el 15% del total de los criterios de adjudicación frente al 85% que representa el precio.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

[...]

2. Cuando concurren dos licitadores, se considerarán valores anormalmente bajos cuando el valor de alguna de las proposiciones económicas (importe por el total de unidades estimadas del lote correspondiente) sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor de la otra oferta.”

Aplicados los citados parámetros a las dos ofertas admitidas en el lote 3, ha resultado que la oferta de PRINTER BROK 2010 S.L. por un precio total de 9.505,30 € es anormalmente baja, al ser inferior en más de 20 puntos porcentuales al valor de la oferta de ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L. cuyo precio total asciende a 12.115,36 €.

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación han acordado, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia a B54741905 - PRINTER BROK 2010 S.L. cuya oferta se ha determinado como anormalmente baja, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MMUEEYFC8DVTN243WQZW34HD	PÁG. 1/2	



Concretamente, se requiere justificación sobre los costes tenidos en cuenta para poder desempeñar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

De conformidad con todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA para que, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el envío de la presente comunicación, justifique su oferta en los términos arriba indicados. El presente documento se publica en el perfil del contratante en el mismo día de su envío a la licitadora, computándose el citado plazo a partir del envío de la comunicación.

Asimismo, se recuerda que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP:

“En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.”

La documentación deberá ser presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Secretaria de la Mesa de Contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MMUEEYFC8DVTN243WQZW34HD	PÁG. 2/2	